

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

37093 LOGROÑO

D.^a María Asunción Gonzalez Elías, Secretaria del Juzgado de 1.^a Instancia n.º 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.1 y 177.3 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 2.393/2009, por auto de fecha 15 de octubre de 2012 se ha acordado:

Que debo declarar y declaro la conclusión del presente procedimiento de concurso voluntario abreviado n.º 2.393/2009 seguido sobre la entidad mercantil Solo Deportes, S.A., con domicilio social en Logroño calle Gran Vía, 20, bajo, y CIF. A-26054734, instado por la Procuradora de los Tribunales D.^a María Luisa Marco Ciria, así como el archivo de las actuaciones.

Se declaran cesadas las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes.

Se aprueba la rendición de cuentas presentada por D.^a Ana Sáez-Morga Ortiz como Administrador concursal de Solo Deportes, S.A., con fecha 07 de junio de 2012, con la rectificación manifestada en su escrito de fecha 26 de junio de 2012.

Se decreta la cancelación de todas las inscripciones practicadas en los Registros Públicos y que fueron acordadas en el presente proceso concursal, y para su efectividad, librense los correspondientes mandamientos por duplicado que serán entregados a la Procuradora Sra. Marco Ciria para que cuide de su cumplimiento y posterior reportación.

Retírense todos los edictos colocados en el tablón de anuncios de este Juzgado, relativos a este concurso.

Además, póngase el archivo en conocimiento de los Juzgados de Primera Instancia de este partido judicial, de los de Calahorra, Haro y de los Juzgados de lo Social, mediante la oportuna comunicación.

Notifíquese esta resolución a todos los personados, a la entidad mercantil Solo Deportes, S.A. y a la administración concursal.

Désele a la firmeza de esta resolución por la que se archiva el concurso la misma publicidad que cuando se declaró, publicando el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el "Boletín Oficial del Estado", que recogerá tanto la firmeza de la resolución como las demás decisiones adoptadas en la misma. Entreguense los despachos a la Procuradora D.^a María Luisa Marco Ciria, al notificarle esta resolución.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno (art.177 de la Ley).

Logroño, 15 de octubre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120073379-1